



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

3729 Orden de 4 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Analista de Laboratorio. 22810

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

3730 Resolución de 4 de julio de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Teresa Soto Pino. 22813

3731 Resolución de 4 de julio de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesoras Titulares de Universidad. 22814

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3732 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario no Especialista/opción Odontología-Estomatología de equipos de Atención Primaria, convocado mediante Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 15/02/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas. 22815

3733 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista Sanitario/opción Radiodiagnóstico, convocado mediante Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 15/02/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas. 22819

3734 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a del Servicio Murciano de Salud. 22822

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

3735 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de término de espectáculos y fiestas en el municipio de Ojós. 22844

3736 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de término de espectáculos y fiestas en el municipio de Fuente Álamo. 22845

BORM

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación**

3737 Extracto de la Resolución de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022. 22846

Consejería de Educación

3738 Extracto de la Orden por la que se convocan subvenciones para el Desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2022 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 22848

4. Anuncios**Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital**

3739 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 22850

IV. Administración Local**Cartagena**

3740 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, para gastos corrientes. 22854

3741 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, para gastos corrientes. 22856

3742 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, para inversiones. 22858

3743 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida, para gastos corrientes. 22860

3744 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida, para inversiones. 22862

3745 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Palma, para gastos corrientes. 22864

**BORM**

Cartagena

- 3746 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Perín, para gastos corrientes. 22866
- 3747 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía, para gastos corrientes. 22868
- 3748 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, para inversiones. 22870
- 3749 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón-Miranda, para inversiones. 22872
- 3750 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón-Miranda, para gastos corrientes. 22874
- 3751 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, para gastos corrientes. 22876
- 3752 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, para inversiones. 22878
- 3753 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, para inversiones. 22880
- 3754 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía, para inversiones. 22882
- 3755 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, para gastos corrientes. 22884

BORM

Cartagena

3756 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, para gastos corrientes. 22886

3757 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Llano del Beal, para gastos corrientes. 22888

3758 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, para gastos corrientes. 22890

3759 Anuncio del Ayuntamiento de Cartagena sobre información pública de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la propuesta de estructura de costes para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento integral del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Cartagena. 22892

Lorca

3760 Licitación de la concesión administrativa de dominio público para la explotación, conservación y mantenimiento de la cafetería, IFELOR, recinto ferial de Santa Quiteria. 22893

Los Alcázares

3761 Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde. 22895

3762 Expediente 6954/2022. Modificación de delegación especial de determinados servicios. 22896

3763 Delegación genérica de atribuciones. 22898

Molina de Segura

3764 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de Profesor/a de Escuelas Infantiles. 22899

3765 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Redactor/a Técnico/a. 22900

3766 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Empleo. 22901

3767 Expediente n.º 1/2021-3603. Trámite de información pública de la adjudicación directa de la concesión de dominio público. 22903

3768 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Cocinero/a. 22904

3769 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Bibliotecario/a. 22906

3770 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Archivo. 22907

Mula

3771 Modificación presupuestaria n.º 3/2022. 22909



BORM

Murcia

3772 Convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección de un Oficial de Laboratorio para el Servicio de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia, con carácter temporal.(Expte. 2022/01303/000186). 22910

San Javier

3773 Decreto de delegación de funciones del Alcalde. 22911

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Cara y Daya", Albudeite**

3774 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 22912

Tractor Lorca, Sociedad Cooperativa

3775 Transformación de la Sociedad Tractor Lorca, Sociedad Cooperativa en Tractor Lorca Maquinaria Agrícola, S.L. 22913

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

3729 Orden de 4 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Analista de Laboratorio.

Por Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Analista de Laboratorio (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello, ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Analista de Laboratorio que figura como Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Analista de Laboratorio, que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas publicado mediante Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 67, de 23 de marzo de 1998).

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de julio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO

Programa de materias específicas

Cuerpo de Técnicos Especialistas

Opción Analista de Laboratorio

Tema 1.- Reactivos químicos: clasificación, manipulación, almacenamiento y fichas de seguridad. Reacciones químicas. Estequiometría. Velocidad de reacción.

Tema 2.- Propiedades de las disoluciones. Concentración de una disolución. Cálculo de concentraciones. Medidas de volumen y capacidad. Solubilidad, soluciones patrón, solventes no miscibles. Dispersiones coloidales. Material de vidrio para medida de volumen. Calibración de aparatos volumétricos.

Tema 3.- Ácidos y bases. pH de una disolución. Titulación de soluciones y tipos de valoración. Soluciones tampón o buffer. Métodos potenciométricos y volumétricos de análisis. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 4.- Operaciones básicas de laboratorio: operaciones de tratamiento de la muestra (molienda, mezclado, disolución, disgregación, mineralización por microondas, tamización, filtración, decantación, centrifugación, destilación, evaporación, secado, cristalización, extracción sólido-líquido y líquido-líquido, adsorción, absorción).

Tema 5.- Medidas de masa, densidad, temperatura y presión. Conceptos generales de gravimetría. Métodos gravimétricos.

Tema 6.- Fotometría y espectrofotometría. Colorimetría y fotocolorimetría.

Tema 7.- Cromatografía. Fundamentos. Tipos y aplicaciones.

Tema 8.- Técnicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo. Aglutinación. Inmunodifusión, inmunoelectroforesis. Técnicas de fijación del complemento. Enzimoimmunoensayos. Inmunofluorescencia. Western-Blot.

Tema 9.- Métodos de diagnóstico molecular: técnicas de extracción de ácidos nucleicos, técnicas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Hibridación. Secuenciación.

Tema 10.- Aseguramiento de calidad I. Norma UNE EN ISO/IEC 17025. Procedimientos normalizados de trabajo. Gestión de registros y documentación. Mantenimiento, calibración y verificación de equipos.

Tema 11.- Aseguramiento de calidad II. Conceptos de control de calidad interno, externo (ensayos de intercomparación), trazabilidad de medidas, patrones y materiales de referencia.

Tema 12.- Seguridad en el laboratorio. Evaluación de riesgos: identificación de peligros y estimación de riesgos. Clasificación de riesgos. Elementos de seguridad e instalaciones. Señalización.

Tema 13.- Residuos de laboratorio: tipos y manejo. Seguridad en el manejo de muestras biológicas. Clasificación de los agentes biológicos. Tratamiento de residuos biológicos.

Tema 14.- Clasificación y características de los microorganismos. Bacterias aerobias, anaerobias, aerobias facultativas, mesófilas, termófilas, psicrófilas, psicotrófilas.

Tema 15.- Los alimentos como vehículo de infección. Bacterias, parásitos y virus transmitidos por los alimentos.

Tema 16.- Infecciones e intoxicaciones alimentarias.

Tema 17.- Aguas preparadas envasadas para consumo humano. Análisis microbiológico y físico-químico.

Tema 18.- Aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano. Análisis microbiológico y fisicoquímico.

Tema 19.- Aguas de piscinas, aguas mineromedicinales, aguas termales, salinas y lodos. Análisis microbiológico y fisicoquímico.

Tema 20.- Preparación de muestras para análisis microbiológico. Desinfección y esterilización. Medios de cultivo. Tipos.

Tema 21.- Estafilococos coagulasa positivos. Análisis microbiológico.

Tema 22.- Recuento de Legionella en la calidad del agua.

Tema 23.- Campylobacter. Bacillus Cereus. Análisis microbiológico.

Tema 24.- Listeria monocytogenes. Análisis microbiológico.

Tema 25.- Salmonella en agua y alimentos. Análisis microbiológico.

Tema 26.- E. coli O157: H7 en alimentos. E. coli en aguas. Análisis microbiológico.

Tema 27.- Yersinia Enterocolitica. Análisis microbiológico.

Tema 28.- Control analítico de aditivos alimentarios.

Tema 29.- Control analítico de alérgenos y sustancias presentes en los alimentos que provocan intolerancias.

Tema 30.- Control analítico de metales pesados en aguas y alimentos.

Tema 31.- Control analítico de plaguicidas en aguas y alimentos.

Tema 32.- Control analítico de hidrocarburos policíclicos aromáticos (HAPs) y policlorobifenilos (PCBs) en alimentos.

Tema 33.- Detección de residuos de medicamentos veterinarios en animales, sus productos, y en alimentación animal.

Tema 34.- Control analítico de micotoxinas en alimentos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

3730 Resolución de 4 de julio de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Teresa Soto Pino.

Vista la propuesta elevada con fecha 24 de junio de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 3 de marzo de 2022 (BOE. 10-03-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Microbiología", adscrita al Departamento de Genética y Microbiología de la Universidad de Murcia, a favor de D.^a Teresa Soto Pino y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.^a Teresa Soto Pino, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Microbiología", adscrita al Departamento de Genética y Microbiología de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110598

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de julio de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

3731 Resolución de 4 de julio de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesoras Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de marzo de 2022 (BOE. 10-03-2022) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.^a Laura Arias Ferrer Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Didáctica de las Ciencias Sociales", adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211432

D.^a María Ángeles Gomariz Vicente Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211439

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de julio de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3732 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario no Especialista/opción Odontología-Estomatología de equipos de Atención Primaria, convocado mediante Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 15/02/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15 de febrero), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Sanitario No Especialista /opción Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I de la presente resolución, la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas. En Anexo II figura la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza en el concurso, con su puntuación.



Segundo.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Tercero.- Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

Murcia, 5 de julio de 2022.—El Presidente de la Comisión, Roberto Torres Muñoz.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.	CIAS
1	313,95	***5721**	RUIZ NAVARRO, CARLOS	EAP MURCIA - SUR / Asumirá las Zonas Básicas de Santiago el Mayor, Beniján.	0801000306Y
2	290,95	***5579**	MARTINEZ LOPEZ, FEDERICO	EAP MURCIA - FLORIDABLANCA / Asumirá las ZBS de Floridablanca, Bº. del Carmen y Santomera.	0801000303A
4	221	***9544**	HENAREJOS HERNANDEZ, JOSE LUIS	EAP CARTAGENA - CASCO ANTIGUO / Asumirá las ZBS de Cartagena/Casco Antiguo, Cartagena/Santa Lucía y Cartagena/Molinos Marfagones.	0802000311V
5	212	***7142**	LOPEZ MARTINEZ, EVA MARIA	EAP TOTANA - NORTE	0803000304Q
6	201,5	***5323**	SAURA INGLES, ANTONIO MIGUEL	EAP CARTAGENA - MAR MENOR/EL ALGAR / Asumirá las ZBS de Cartagena/Mar Menor, La Manga y La Unión.	0802000302P
10	160	***6603**	CASTILLO GALLEGO, FEDERICO	EAP CIEZA - OESTE	0801000314Z
11	149	***2601**	ROLDAN CHICANO, ROCIO	EAP TORRE PACHECO - ESTE / Asumirá las ZBS de Torre Pacheco Este, Torre Pacheco Oeste y Los Alcázares.	0802000309S
12	135,25	***2788**	GAMBIN MANZANO, MARIA DEL CARMEN	EAP LORCA - SUTULLENA / Asumirá las ZBS de Lorca/Sur (San José) y Lorca/La Paca.	0803000305V



ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
3	238,55	***6179**	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE DIEGO
7	194	***0720**	LABORDA PUEBLA, SABRINA
8	180	***7997**	BROTONS SANCHEZ, PILAR MARIA
9	179,95	***0177**	RAMIREZ MONREAL, MARIA DEL CARMEN
13	123,65	***1451**	ROS CLEMENTE, ANTONIO
14	118,25	***7956**	FRUTOS ROS, RAUL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3733 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista Sanitario/ opción Radiodiagnóstico, convocado mediante Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 15/02/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.

Primero.- Por medio de la Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15 de febrero), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Especialista Sanitario /opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Por medio de Resolución de 25 de mayo de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 124 de 31 de mayo) se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de Técnico Especialista Sanitario / opción Radiodiagnóstico. en el cual aparecían como admitidos doña Ana Sánchez SanJuan y don Roberto Gigante Parrilla.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la base específica sexta "Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria".

Doña Ana Sánchez SanJuan y don Roberto Gigante Parrilla que aparecen como admitidos en el listado provisional de admitidos, con fechas de 3 y 30 de junio de 2022 respectivamente, presentan renuncia a la participación en el presente Concurso de traslados.

Cuarto.- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I de la presente resolución, la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas. En anexo II figura la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza en el concurso, con su puntuación.

Segundo.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Tercero.- Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

Murcia a 7 de julio de 2022.—La Presidenta de la Comisión, Aurora Tomás Lizcano.

Anexo I**Listado provisional de aspirantes con plaza**

Categoría/opción: TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO /RADIODIAGNOSTICO

N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
24	179	***6018**	ADSUAR LLEDO, ANA	H.G.U. "REINA SOFIA".
37	79,8	***2739**	ALBALADEJO GARCIA, SERGIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
26	171	***7729**	BERNARDO MARTINEZ, OSCAR	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
19	191,3	***2022**	CELDUAN ALBALADEJO, SILVIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
6	305	***0024**	DE HARO ROS, ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
11	246	***6373**	GARCIA GARCIA, MARIA EUGENIA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
10	272	***6646**	GARCIA VIVANCOS, FRANCISCA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
15	210,5	***1339**	GONZALEZ ORTEGA, ANTONIA	H.G.U. "REINA SOFIA".
9	275,1	***1352**	HERNANDEZ GARCIA, EUGENIA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
30	105,9	***2092**	HERRERO PEREZ, CATALINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
22	189,95	***9088**	IBAÑEZ FRUTOS, SERGIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
29	106,6	***8637**	INIESTA AULLO, FULGENCIO ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
1	394	***3318**	JIMENEZ ALARCON, ELVIRA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
4	308	***1352**	LLAMAS MARTINEZ, MARIA DOLORES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
8	290	***2317**	LOPEZ GARCIA, CARMEN	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
20	190	***6546**	LÓPEZ VIDAL, EVA MARÍA	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"
36	80	***1374**	LOPEZ-BERMEJO JIMENEZ, JOAQUIN ALONSO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
16	208	***1599**	MARIN CONESA, MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
39	73,2	***2707**	MARIN GONZALEZ, JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
27	161,4	***0202**	MARTINEZ TALAVERA, CAYETANO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
21	190	***4554**	MERENCIANO FERNANDEZ, M CELESTE	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
38	74,65	***0466**	MORA GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
12	241	***0639**	OLTRA MARTINEZ, TRINIDAD	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
7	293	***7101**	ORTEGA NAVARRO, MARIA CARMEN	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"
44	10,8	***4517**	PAGAN NAVARRO, MARAVILLAS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
23	185,2	***7850**	PAJARON LOPEZ, PEDRO JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
33	95,4	***7883**	PEPOTALO APARICIO, ESMERALDA	H.G.U. "REINA SOFIA".
40	69,4	***7372**	PEREZ VIDAL, ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
2	335	***0605**	PEREZ ZUZA, SUSANA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
28	107,1	***1695**	PONCE LARROSA, AGUSTIN JAVIER	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
17	202	***6312**	RAMIREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"
31	99,4	***3283**	ROMERO RUIZ, NURIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
41	46	***3375**	SANCHEZ BERNAL, DAVID	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
3	315	***5638**	SERNA HERNANDEZ, JOAQUINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
13	221	***0509**	SORIANO NAVARRO, ANTONIO	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
32	96,6	***5127**	TORRECILLAS PEREZ, JAVIER	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"
42	44	***5429**	VARGAS CUADRADO, MARIA DOLORES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
18	202	***7843**	VILLA SANCHEZ, JESÚS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
5	308	***7277**	VIZCAINO ORTEGA, MARIA BELEN	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"

ANEXO II**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

Categoría/opción: TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO /RADIODIAGNOSTICO

N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
14	219	***7333**	BAUTISTA RUBIO, MARIA JOSE
25	173,55	***0896**	CERDAN ÍÑIGUEZ, MARIA AMPARO
34	90,6	***5854**	PALAREA RODRIGUEZ, JAVIER
35	83,2	***0840**	ROSIQUE MARIN, FAUSTINA
43	30	***6934**	QUÍLEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3734 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a, encontrándose en la actualidad dicho procedimientos selectivos en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) Asimismo, la presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escalas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción auxiliar Administrativo/a del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes

bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso.

1.3.- Tratándose de plazas correspondientes a Equipos de Atención Primaria, la solicitud de plazas deberá realizarse indicando el CIAS de las plazas convocadas a las que se desee acceder.

En el caso de que se desee acceder a plazas correspondientes a los EAP indicados en el anexo I que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el concurso, deberán indicar los EAP en los que quieran obtener destino.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo y funcionario del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino

provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo II

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través

de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo III a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 - Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada y su situación administrativa, adjuntando a la solicitud los certificados que lo acrediten. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas. Los documentos justificativos deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. El personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá consultar los servicios prestados que constan en este organismo, a través del Portal del Empleado.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral

Para su presentación telemática, los documentos justificativos de Servicios Prestados e Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneo y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la documentación exigida.

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1,00 puntos por mes.
A2) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Grupo Técnico de la Función Administrativa/Facultativo no Sanitario/opción Superior de Administradores. - Grupo de Gestión de la Función Administrativa/Diplomado no Sanitario/opción Gestión Administrativa. - Grupo Administrativo de la Función Administrativa/Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo. - Categorías estatutarias, funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I**Plazas de Categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a:****Atención Especializada**

Área de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
ÁREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	66
ÁREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	38
ÁREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	24
ÁREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	4
ÁREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	15
ÁREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	24
ÁREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"	44
ÁREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	26
ÁREA IX/H. VEGA LORENZO GUIRAO	2
H. PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	1
CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENETICA CLINICA	2
CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	2
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061	7
ORGANOS CENTRALES	20
C.S. MENTAL AGUILAS	2
C.S. MENTAL CARTAGENA	3
C.S. MENTAL MAR MENOR	4
C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA	1
C.S. MENTAL MURCIA/ESTE	1
C.S. MENTAL MURCIA/SAN ANDRES	4
C.S. MENTAL YECLA	2

**Atencion Primaria****ÁREA DE SALUD I - MURCIA OESTE**

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801031407B	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801031408N	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801411405A	C. SALUD ALCANTARILLA /SANGONERA LA SECA	MAÑANA	
0801411407M	C. SALUD ALCANTARILLA /SANGONERA LA SECA	TARDES	
0801411410P	CONS. BARQUEROS (EAP ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA)	MAÑANA	
0801411409F	CONS. SANGONERA LA SECA (EAP ALCANTARILLA/ SANGONERA LA SECA)	MAÑANA	
0801151404V	C. SALUD CAMPO DE CARTAGENA	MAÑANA	
0801151406L	CONS. AVILESES (EAP CAMPO DE CARTAGENA)	MAÑANA	
0801331409C	CONS. FUENTE LIBRILLA (EAP MULA)	MAÑANA	Comparte Fuente Librilla, Puebla de Mula y Yechar
0801331402V	CONS. ALBUDEITE (EAP MULA)	MAÑANA	
0801041401T	C. SALUD MURCIA/ALGEZARES	MAÑANA	
0801041405G	CONS. LOS GARRES	MAÑANA	
0801521401J	C. SALUD MURCIA/ALJUCER	MAÑANA	
0801521402Z	C. SALUD MURCIA/ALJUCER	MAÑANA	
0801201408L	C.SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801211406N	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801211408Z	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801241401S	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801241403V	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801241405L	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801241406C	CONS. SANTO ANGEL (EAP MURCIA/LA ALBERCA)	MAÑANA	



CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801251402B	C. SALUD MURCIA/LA ÑORA	MAÑANA	
0801251401X	CONS. PUEBLA DE SOTO (EAP MURCIA/ LA ÑORA)	MAÑANA	
0801341401B	CONS. SAN GINES (EAP MURCIA/NONDUERMAS)	MAÑANA	
0801471402Q	C. SALUD SANGONERA LA VERDE	MAÑANA	

ÁREA DE SALUD II - CARTAGENA

CIAS	CENTRO	TURNO
0802041406B	C. SALUD CARTAGENA/ISAAC PERAL	TARDES
0802041407N	C. SALUD CARTAGENA/ISAAC PERAL	MAÑANA
0802021401Q	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA
0802021402V	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA
0802021406K	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA
0802021407D	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA
0802031402N	C. SALUD CARTAGENA/ESTE	MAÑANA
0802031403J	C. SALUD CARTAGENA/ESTE	MAÑANA
0802081401D	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	MAÑANA
0802081404N	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	MAÑANA
0802081406Z	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	TARDES
0802091406D	CONS. BALSAPINTADA (EAP FUENTE ÁLAMO)	MAÑANA
0802091404F	CONS. LAS CUEVAS DE REYLLO (EAP FUENTE ÁLAMO)	MAÑANA
0802181402Y	C. SALUD LA MANGA/COSTA CÁLIDA	MAÑANA
0802181404K	C. SALUD LA MANGA/COSTA CÁLIDA	MAÑANA
0802101401E	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA
0802101402T	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA
0802101404W	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA



CIAS	CENTRO	TURNO
0802101405M	CONS. ROCHE (EAP LA UNIÓN)	MAÑANA
0802051402W	C. SALUD CARTAGENA/LOS BARREROS	MAÑANA
0802061402C	C. SALUD CARTAGENA/LOS DOLORES	TARDES
0802061403K	CONS. LA ALJORRA (EAP CARTAGENA/LOS DOLORES)	MAÑANA
0802061412G	CONS. MIRANDA (EAP CARTAGENA/LOS DOLORES)	MAÑANA
0802071404V	C. SALUD MAR MENOR/EL ALGAR	MAÑANA
0802071406L	CONS. EL LLANO DEL BEAL (EAP MAR MENOR/EL ALGAR)	MAÑANA
0802071405H	CONS. LOS NIETOS (EAP MAR MENOR/EL ALGAR)	MAÑANA
0802111402H	C. SALUD MAZARRÓN	MAÑANA
0802011403T	CONS. CANTERAS (EAP CARTAGENA / MOLINOS MARFAGONES)	MAÑANA
0802011406A	CONS. LA VAGUADA (EAP CARTAGENA / MOLINOS MARFAGONES)	MAÑANA
0802121405F	C. SALUD CARTAGENA/POZO ESTRECHO	MAÑANA
0802121403Z	CONS. EL ALBUJON (EAP CARTAGENA/POZO ESTRECHO)	MAÑANA
0802201406T	C. SALUD PUERTO DE MAZARRÓN	MAÑANA
0802201407G	C. SALUD PUERTO DE MAZARRÓN	MAÑANA
0802201405E	CONS. ISLA PLANA (EAP PUERTO DE MAZARRÓN)	MAÑANA
0802141402A	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA
0802141406F	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA
0802141407A	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA
0802161401S	C. SALUD CARTAGENA/SANTA LUCÍA	MAÑANA
0802161404H	C. SALUD CARTAGENA/SANTA LUCÍA	MAÑANA
0802161406S	C. SALUD CARTAGENA/SANTA LUCÍA	MAÑANA
0802161403V	CONS. ALUMBRES (EAP CARTAGENA/ SANTA LUCÍA)	MAÑANA
0802161405L	CONS. VISTA ALEGRE (EAP CARTAGENA/ SANTA LUCÍA)	MAÑANA

ÁREA DE SALUD III - LORCA

CIAS	CENTRO	TURNO
0803031401V	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA
0803031402H	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA
0803031406E	CONS. RAMONETE (EAP LORCA/ CENTRO)	MAÑANA
0803051404X	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA
0803051406N	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA
0803051408Z	CONS. LA HOYA (EAP LORCA/SAN DIEGO)	MAÑANA
0803051407J	CONS. MARCHENA (EAP LORCA/SAN DIEGO)	MAÑANA
0803021405A	C. SALUD LORCA/SUR	MAÑANA
0803021406G	CONS. LA TORRECILLA (EAP LORCA/ SUR)	MAÑANA
0803101403F	C. SALUD LORCA/SUTULLENA	MAÑANA
0803101405D	C. SALUD LORCA/SUTULLENA	MAÑANA
0803101406X	CONS. PURIAS (EAP LORCA/SUTULLENA)	MAÑANA
0803041404S	C. SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA
0803041405Q	CONS. ALMENDRICOS (EAP PUERTO LUMBRERAS)	MAÑANA
0803007004T	CONS. EL ESPARRAGAL (EAP PUERTO LUMBRERAS)	MAÑANA
0803061410B	CONS. ALEDO (EAP TOTANA/NORTE)	MAÑANA
0803091405Z	C. SALUD TOTANA/SUR	MAÑANA
0803091406S	C. SALUD TOTANA/SUR	MAÑANA
0803091407Q	CONS. EL PARETON (EAP TOTANA/SUR)	MAÑANA
0803081404H	C. SALUD AGUILAS/NORTE	MAÑANA
0803081406C	C. SALUD AGUILAS/NORTE	MAÑANA
0803071401C	C. SALUD LORCA/LA PACA	MAÑANA

ÁREA DE SALUD IV - NOROESTE

CIAS	CENTRO	TURNO
0801121404D	C. SALUD BULLAS	MAÑANA
0801171404F	C. SALUD CARAVACA DE LA CRUZ	MAÑANA
0801431401N	C. SALUD CARAVACA/BARRANDA	MAÑANA
0801181405A	C. SALUD CEHEGÍN	MAÑANA

ÁREA DE SALUD V - ALTIPLANO

CIAS	CENTRO	TURNO
0801231406W	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA
0801231407A	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA
0801231410L	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA
0801401406D	C. SALUD YECLA/ESTE	TARDES

ÁREA DE SALUD VI - VEGA MEDIA DEL SEGURA

CIAS	CENTRO	TURNO
0801011402Q	C. SALUD ABANILLA	MAÑANA
0801011403V	CONS. BARINAS (EAP ABANILLA)	MAÑANA
0801051403C	CONS. Bº DEL CARMEN (EAP ALGUAZAS)	MAÑANA
0801081406P	CONS. OJOS (EAP ARCHENA)	MAÑANA
0801081409V	CONS. RICOTE (EAP ARCHENA)	MAÑANA
0801271408F	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCIA	MAÑANA
0801271403W	LA ALCAYNA - CONS. (EAP MOLINA/ANTONIO GARCÍA)	MAÑANA
0801271406M	LA ALCAYNA - CONS. (EAP MOLINA/ANTONIO GARCÍA)	MAÑANA
0801421402H	C. SALUD MOLINA/JESUS MARIN LOPEZ	MAÑANA
0801421410A	C. SALUD MOLINA/JESUS MARIN LOPEZ	MAÑANA
0801131404G	C. SALUD MURCIA/CABEZO DE TORRES	MAÑANA



CIAS	CENTRO	TURNO
0801131405M	C. SALUD MURCIA/CABEZO DE TORRES	MAÑANA
0801301405N	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA
0801361405M	C. SALUD MURCIA/STA. MARIA DE GRACIA	MAÑANA
0801381401Z	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA
0801381407C	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA
0801491402Y	C. SALUD MURCIA/ZARANDONA	MAÑANA

ÁREA DE SALUD VII - MURCIA ESTE

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801111404Z	C. SALUD BENIEL	MAÑANA	
0801071403X	C. SALUD MURCIA/ALQUERIAS	MAÑANA	
0801071404B	C. SALUD MURCIA/ALQUERIAS	MAÑANA	
0801091404R	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801091407G	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801091412D	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801091413X	CONS. BARRIOMAR (EAP MURCIA / BARRIO DEL CARMEN)	MAÑANA	
0801101407E	C. SALUD MURCIA/BENIAJAN	MAÑANA	
0801541401A	C. SALUD MURCIA/FLORIDABLANCA	MAÑANA	
0801311406P	C. SALUD MURCIA/INFANTE	MAÑANA	
0801311412Z	C. SALUD MURCIA/INFANTE	MAÑANA	
0801311405F	CONS. LOS DOLORES (EAP MURCIA/INFANTE)	MAÑANA	
0801511402L	C. SALUD MURCIA/LLANO DE BRUJAS	MAÑANA	
0801511404K	CONS. SANTA CRUZ (EAP MURCIA/LLANO DE BRUJAS)	MAÑANA	
0801351402F	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS	TARDES	
0801351406B	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801091403T	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	



CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801551401K	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801551402E	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801551403T	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801551406A	CONS. PATIÑO (EAP MURCIA/SUR)	MAÑANA	
0801391402X	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801391403B	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801391404N	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801371401L	C. SALUD SANTOMERA	TARDES	
0801371405T	C. SALUD SANTOMERA	MAÑANA	1/2 jornada en Santomera y 1/2 jornada en la Matanza

ÁREA DE SALUD VIII - MAR MENOR

CIAS	CENTRO	TURNO
0802191402R	C. SALUD LOS ALCÁZARES	MAÑANA
0802191404T	C. SALUD LOS ALCÁZARES	MAÑANA
0802191401T	CONS. LOS NAREJOS (EAP LOS ALCÁZARES)	MAÑANA
0802151405R	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA
0802151406W	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA
0802151402K	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA (EAP SAN JAVIER)	MAÑANA
0802151407K	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA (EAP SAN JAVIER)	MAÑANA
0802131404X	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA
0802131406N	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA
0802131409S	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA
0802171401X	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE	MAÑANA
0802171411C	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE	MAÑANA
0802171405Z	CONS. DOLORES DE PACHECO (EAP TORRE PACHECO/ESTE)	MAÑANA



ÁREA DE SALUD IX - VEGA ALTA DEL SEGURA

CIAS	CENTRO	TURNO
0801461401C	C. SALUD BLANCA	MAÑANA
0801461402K	C. SALUD BLANCA	MAÑANA
0801531402D	C. SALUD CIEZA/OESTE	MAÑANA
0801531403X	C. SALUD CIEZA/OESTE	MAÑANA
0801531405N	C. SALUD CIEZA/OESTE	MAÑANA



ANEXO II

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA

Categoría	Nº de plazas
TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO OPCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	19



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	SITUACION ADMINISTRATIVA
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia		
Persona con la que convive		

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*) el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/ Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ____ de 20...

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

3735 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de término de espectáculos y fiestas en el municipio de Ojós.

El Ayuntamiento de Ojós, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en su municipio, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de término espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y el Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Ojós, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales, los espectáculos y fiestas a celebrar en el recinto ferial, debidamente autorizados, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, en los siguientes términos, tres horas más, los días del 25 al 29 de agosto de 2022.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 7 de julio de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, P.D., el Director General de Administración Local (Orden de Delegación de 14 de febrero de 2022, BORM número 37, de 15 de febrero), Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

3736 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de término de espectáculos y fiestas en el municipio de Fuente Álamo.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en su municipio y pedanía de Balsapintada, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de término espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y el Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Fuente Álamo y pedanía de Balsapintada, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales, las verbenas y fiestas populares, dichos espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, en los siguientes términos, una hora más, los días del 22 al 31 de julio de 2022 en la pedanía de Balsapintada y del 19 al 28 de agosto de 2022 en su municipio.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 7 de julio de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, P.D., el Director General de Administración Local, (Orden de Delegación de 14 de febrero de 2022, BORM número 37, de 15 de febrero), Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

3737 Extracto de la Resolución de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022.

BDNS (Identif.): 638801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638801>)

Descripción de la convocatoria.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad la financiación de programas de formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, de manera que se ofrezca una formación adecuada a las condiciones del mercado de trabajo, orientada a la adquisición y mejora de competencias profesionales, que atienda a las necesidades de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

2. Al mismo tiempo, la formación de oferta tiene como finalidad ofrecer formación a personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.

Primero. Beneficiarios.

Entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el registro de entidades habilitado por la Administración pública competente.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, así como establecer las medidas de apoyo a la formación, vinculadas a aquellas correspondientes a la formación de oferta a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.



Cuarto. Cuantía.

El importe total convocado es de 19.065.720,21 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de julio de 2022.—La Directora General del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

3738 Extracto de la Orden por la que se convocan subvenciones para el Desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2022 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 637005

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637005>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades cuyo ámbito de actuación se encuentre en la Región de Murcia en los siguientes términos:

1. En la modalidad Adaptada, entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y de experiencia acreditada en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

2. En la modalidad Especial, entidades sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia acreditada en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

Segundo. Objeto:

Desarrollo de Programas Formativos Profesionales a iniciar en el primer trimestre del curso 2022/2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la Consejería de Educación, de 19 de mayo de 2022, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 23 de mayo de 2022).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total para la modalidad Adaptada será de seiscientos ochenta mil euros (680.000,00 €) y para la modalidad Especial, una cuantía total de quinientos sesenta mil euros (560.000,00 €).

En la modalidad Adaptada, la cuantía asignada a cada programa será, como máximo, de cuarenta mil euros (40.000,00 €) y como mínimo de treinta mil euros (30.000,00 €).

En la modalidad Especial, la cuantía asignada a cada programa será, como máximo, de cuarenta mil euros (40.000,00 €) y como mínimo de treinta mil euros (30.000,00) para cada uno de los dos cursos académicos que incluye un programa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Sexto. Solicitudes y documentación:

1. Las solicitudes se formalizarán a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 1174, e irán firmadas por el representante legal de la entidad solicitante.

Para poder hacer uso del medio electrónico será requisito indispensable disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación: cl@ve, Certificado digital expedido por alguna de las entidades de certificación admitidas por la Sede electrónica o DNI electrónico. Tras rellenar todos los campos del modelo de solicitud, se deberá firmar por el representante legal de la entidad solicitante, con cualquiera de los sistemas de firma aceptados en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez firmada la solicitud, será registrada por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos. Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el artículo 5 de la Orden de 19 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación.

Murcia, 1 de julio de 2022.—La Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

3739 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ABANILLA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
ABANILLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
ABARÁN	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
ABARÁN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
ÁGUILAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
ÁGUILAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	JULIO 2022	20/07/2022	20/09/2022
ALBUDEITE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
ALBUDEITE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
ALEDO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
ALEDO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
ALEDO	TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	20/07/2022	20/09/2022
BENIEL	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
BENIEL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
BLANCA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
BLANCA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
BLANCA	TASA DE MERCADO SEMANAL	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	20/07/2022	20/09/2022
BLANCA	TASA DE BASURAS	TERCER BIMESTRE 2022	20/07/2022	20/09/2022
BLANCA	TASA DE OVP CON MESAS Y SILLAS	PRIMER SEMESTRE 2022	20/07/2022	20/09/2022
BULLAS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
BULLAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
BULLAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	20/07/2022	20/09/2022
CALASPARRA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
CALASPARRA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
CALASPARRA	TASA DE BASURAS	TERCER BIMESTRE 2022	20/07/2022	20/09/2022

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
CAMPOS DEL RÍO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
CAMPOS DEL RÍO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
CAMPOS DEL RÍO	TASA DE BASURAS	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	20/07/2022	20/09/2022
CARAVACA DE LA CRUZ	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
CIEZA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
FORTUNA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
FORTUNA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
FUENTE ÁLAMO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
FUENTE ÁLAMO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
JUMILLA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
JUMILLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
LA UNIÓN	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
LA UNIÓN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
LIBRILLA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
LIBRILLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
LOS ALCÁZARES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
LOS ALCÁZARES	TASA DE BASURAS	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	20/07/2022	20/09/2022
MAZARRÓN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
MOLINA DE SEGURA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	21/11/2022
MORATALLA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
MORATALLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
MULA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
MULA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
PLIEGO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
PLIEGO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
PUERTO LUMBRERAS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
PUERTO LUMBRERAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
SAN PEDRO DEL PINATAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022
SANTOMERA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2022	20/07/2022	05/12/2022
SANTOMERA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022	20/07/2022	05/12/2022

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Calle Virgen del Carmen, 3 (30191)
Cehegin	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Avenida Juan Carlos I, Edif. De la Juventud (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Pacha S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)

Municipio	Domicilio
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Calle Epifanio Ibañez, 2 - Yecla (30510)



Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho periodo ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 1 de julio de 2022.—El Jefe de Servicio de Recaudación (P.S. del titular del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria Región de Murcia de 7 de febrero de 2022), Eduardo José Prieto Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3740 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638363>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, por un importe máximo de 18.360,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924F.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3741 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638376

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638376>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, por un importe máximo de 22.400,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924L.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3742 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, para inversiones.

BDNS (Identif.): 638365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638365>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, por un importe máximo de 13.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924G.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3743 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638369>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida, por un importe máximo de 13.500,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924J.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3744 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida, para inversiones.

BDNS (Identif.): 638370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638370>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida, por un importe máximo de 3.780,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924J.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3745 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Palma, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638368

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638368>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de La Palma, por un importe máximo de 27.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924I.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3746 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Perín, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638357

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638357>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de Perín, por un importe máximo de 32.400,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924B.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3747 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638358>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía, por un importe máximo de 9.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924C.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3748 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, para inversiones.

BDNS (Identif.): 638356

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638356>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, por un importe máximo de 19.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924A.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3749 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón-Miranda, para inversiones.

BDNS (Identif.): 638361

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638361>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón-Miranda, por un importe máximo de 8.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924D.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664)

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3750 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón-Miranda, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638360

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638360>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón-Miranda, por un importe máximo de 10.360,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924D.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3751 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638366>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, por un importe máximo de 37.800,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924H.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3752 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, para inversiones.

BDNS (Identif.): 638373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638373>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, por un importe máximo de 10.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924L.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3753 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, para inversiones.

BDNS (Identif.): 638374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638374>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, por un importe máximo de 10.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924L.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3754 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía, para inversiones.

BDNS (Identif.): 638359

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638359>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía, por un importe máximo de 3.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924C.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3755 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638362

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638362>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, por un importe máximo de 21.600,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924E.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3756 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638364

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638364>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, por un importe máximo de 17.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924G.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3757 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Llano del Beal, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638371

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638371>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Llano del Beal, por un importe máximo de 19.440,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924K.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3758 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 638337

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638337>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, por un importe máximo de 12.300,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924A.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.



Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3759 Anuncio del Ayuntamiento de Cartagena sobre información pública de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la propuesta de estructura de costes para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento integral del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Cartagena.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Julio de 2022, aprobó la propuesta de estructura de costes para la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento integral del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.7 c) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se somete la citada propuesta a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se procede a su publicación en el tablón de anuncios municipal, donde podrá ser consultada, en el siguiente enlace <https://cartagena.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=22925>.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Cartagena, 4 de julio de 2022.—El Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios, Participación Ciudadana y Descentralización, Diego Ortega Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3760 Licitación de la concesión administrativa de dominio público para la explotación, conservación y mantenimiento de la cafetería, IFELOR, recinto ferial de Santa Quiteria.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 8 de julio de 2022, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la concesión administrativa de dominio público para la explotación, conservación y mantenimiento de la cafetería, IFELOR, recinto ferial de Santa Quiteria, y se convoca licitación en régimen de concurrencia mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Lorca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Concesión administrativa de dominio público para la explotación, conservación y mantenimiento de la cafetería, IFELOR, recinto ferial de Santa Quiteria.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto, con varios criterios para su adjudicación.

4.- Canon:

- a) Se fija en un canon mínimo de 9.600,00 euros/anuales.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5.000 €.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Perfil del contratante del Ayuntamiento de Lorca, alojado en la Plataforma de Contratos del Estado.
- b) Servicio de Contratación
- c) Teléfono: 986 464911.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: el día 31 de agosto de 2022, hasta las 11 horas.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las señaladas en el pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato, que se deberá ajustar al modelo presente en sus anexos.
- c) Lugar de presentación: Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la plataforma de Contratos del Sector Público: "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas"

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: En la sala de reuniones del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca.
- b) Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, 4.ª planta.
- c) Localidad: Lorca.
- d) Fecha: Sobre administrativo: 6/9/2022. Oferta económica: el día 13/9/2022, a la 9:30 horas. La apertura se hará por medios telemáticos.

9.- Gastos de anuncios:

Correrán por cuenta del adjudicatario los abonos de los anuncios de licitación que se publiquen en los boletines oficiales.

Lo que se hace público.

El Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, Isidro Abellán Chicano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3761 Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde.

Habiendo tomado posesión como Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Pacheco Jiménez, en sustitución de la Concejal que renunció a su cargo, D.^a Joanne Patricia Scott, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resoluciones n.º 2022-2104 de fecha 26 de mayo de 2022 y n.º 2022-2119 de fecha 30 de mayo de 2022, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Francisco Javier Pacheco Jiménez.

2.- Designar como Quinto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares al Concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Javier Pacheco Jiménez.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), a 14 de junio de 2022.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3762 Expediente 6954/2022. Modificación de delegación especial de determinados servicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2022-2135 de fecha 31 de mayo de 2022, se adoptaron los siguiente acuerdos:

1. Revocar la delegación especial de los servicios operada a favor de los miembros de la Corporación, mediante Resolución n.º 2021-1644 de fecha 31 de marzo de 2021.

2. Disponer la delegación especial de los servicios que a continuación se relacionan en los miembros de la Corporación que se detallan seguidamente:

Servicios

Miembros

Personal, Turismo, Playas, Patrimonio y Comunicación Institucional:

M.ª José Díaz Aragón

Impulso Económico, Artesanía, Policía, Agricultura, Ganadería y Pesca:

Pedro José Sánchez Sánchez

Hacienda, Contratación y Servicios Públicos, y Festejos:

José Carlos Castejón Pérez

Vía Pública, Parques y Jardines, del Mayor y Protección Civil:

María Josefa Benzal Martínez

Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana, Transparencia y Atención al Ciudadano:

Sergio Ruiz Garre

Medio Ambiente, Bienestar Animal, Cultura, Sanidad y Educación:

Antonio Luis López Campoy

Juventud, Deportes y Desarrollo Local:

Pedro Pascual Lamas

Política Social, Igualdad, Empleo, Mercados, Transportes y Descentralización:

Francisco Javier Pacheco Jiménez

El alcance de las funciones de estas delegaciones comprenderá la dirección interna y la gestión de los referidos servicios, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. Delegar las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal en el Concejal de este Ayuntamiento, don Francisco Javier Pacheco Jiménez.

Esta delegación faculta al Concejal para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de los concejales autorizados para ello.



Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), a 14 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3763 Delegación genérica de atribuciones.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2022-2137 de fecha 1 de junio de 2022, se adoptaron los siguiente acuerdos:

1. Operar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Javier Pacheco Jiménez, una delegación genérica de atribuciones de gestión y resolución de la materia relativa a las ayudas económicas de necesidad social.

2. La delegación genérica de competencias a favor del citado Concejal al que anteriormente se ha hecho referencia, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros respecto a los asuntos relativos a la materia anteriormente indicada.

Asimismo, el Concejal delegado ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el.

3. El ejercicio de las competencias se someterá al régimen general previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cesando la delegación cuando así lo resuelva esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, a la finalización del mandato.

4. Disponer que esta Alcaldía-Presidencia podrá avocar para sí, mediante acuerdo motivado y contra el que no cabe recurso, el conocimiento y decisión de los asuntos delegados cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

5. El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía-Presidencia, a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el Art. 115 del Real Decreto 2568/1986.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), a 14 de junio de 2022.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3764 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de Profesor/a de Escuelas Infantiles.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de Profesor/a de Escuelas Infantiles, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, código de plazas PZ0056.0002, PZ0056.0009, PZ0056.0001, PZ0056.0003, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M nº 103, de 6 de mayo de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. nº 125, de 26 de mayo de 2022, esta alcaldía RESUELVE:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
García Palazón, Ana Belén	**4223**
Gil Gómez, María Dolores	**0624**
Hernández Rodríguez, Marcela	**4450**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTA:

Titular María José Hernández Villena

Suplente Raquel Amante Pinar

SECRETARIO:

Titular Antonio José Garcia Ramón

Suplente Manuel López Vidal

VOCALES:

Titular Josefa Vidal Palazón

Suplente Ponce Amaro Sandra

Titular Josefa Carrillo García

Suplente Nortes Martínez María Elena

Titular José Antonio Castillo Flores

Suplente Felipe González Caballero

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 23 de junio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3765 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Redactor/a Técnico/a.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Redactor/a Técnico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, código de plaza PZ0218.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 103, de 6 de mayo de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 117, de 17 de mayo de 2022, esta alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNIC
Rojas Reyes, Manuel	**4997**
Vivas Navarro, Juan Luis	**0619**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular Luis García Mondéjar
Suplente Manuel López Vidal

SECRETARIO:

Titular Antonio Carlos Gil Dávalos
Suplente Antonio García Hernández

VOCALES:

Titular José Luis Palazón Gomaríz
Suplente Pérez Díaz Alonso
Titular Amparo López Riquelme
Suplente Rosa María Aguilar Oliva
Titular Luz María Meseguer García
Suplente Mondéjar Gómez María José

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 23 de junio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3766 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Empleo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Empleo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, código de plaza PZ0185.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 103, de 6 de mayo de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 125, de 26 de mayo de 2022, esta alcaldía

Resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos/as

Apellidos y Nombre	DNIC
Gomariz Pastor, Antonio	**0573**

Excluidos/as

Ninguno

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente

Titular: Francisco José Medina Ibáñez

Suplente: Manuel López Vidal

Secretaria

Titular: Consuelo García Cano

Suplente: María José Hernández López

Vocales

Titular: Sandra Ponce Amaro

Suplente: Rosa María Aguilar Oliva

Titular: José Hernández Sánchez

Suplente: José Antonio Castillo Flores

Titular: Antonio García Hernández

Suplente: Francisca Jiménez Rodríguez



Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 23 de junio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3767 Expediente n.º 1/2021-3603. Trámite de información pública de la adjudicación directa de la concesión de dominio público.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2022, ha acordado aprobar las bases para la adjudicación directa a la Asociación Hogar Compartido de Molina de Segura, de la concesión de uso privativo del dominio público mediante la ejecución del proyecto de ampliación y reforma de "residencia de personas mayores", en el siguiente bien de titularidad municipal:

La parcela objeto de la concesión demanial corresponde a la finca nº 420 del Inventario de Bienes Municipales y cuyas características son las siguientes:

Urbana: Compuesta por dos terrenos:

- Terreno 420-T-2, resto de parcela de 1526,25 m². Referencia catastral: 7443502XH5174C0001MD.

Linderos: Norte: calle Álvarez Quintero; Sur, con inmueble de titularidad municipal y con Obispado de Cartagena; Este, calle Adolfo Suárez; Oeste, Avenida Menéndez Pidal y con inmueble de titularidad municipal.

- Terreno 42001-T-1, parcela de 1014,75 m² donde se encontraban las Escuelas Blancas. Referencia catastral: 7443501XH5174C001FD.

Linderos: Norte y Este: con resto de finca de titularidad municipal; Sur, Parroquia Sagrado Corazón (Obispado de Cartagena); Oeste, Avenida Menéndez Pidal.

Clasificación urbanística: Otros Equipamiento Básicos (QB2)

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al Tomo 1119, Libro 396, Folio 19, Finca Registral 42185, inscripción 1.ª

Cargas: La finca municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

En el terreno bien 42001-T-1 de 1014,75 m² se encuentra la edificación denominada "Escuelas Blancas".

De conformidad con el citado acuerdo, se somete a información pública por plazo de 30 días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente nº 1/2021-3603 en la Concejalía de Patrimonio y formular alegaciones en el indicado plazo.

Molina de Segura, 28 de julio de 2022.—El Concejal Delegado de Hacienda, José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3768 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Cocinero/a.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Cocinero/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, código de plazas PZ0017.0002, PZ0017.0003, PZ0017.0004, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M nº 102, de 5 de mayo de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. nº 116, de 16 de mayo de 2022, esta alcaldía RESUELVE:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
Box Cantero, Inmaculada	**0652**
Jiménez Fernández, Laura	**4203**
Martínez Caballero, Ricardo	**7851**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	DNIC	Causa de exclusión
García Gómez, Francisco Javier	**4216**	1

Exclusión nº 1: No tener la condición de funcionario de carrera o trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura conforme a la Base Cuarta, apartado e) de las Bases Generales de Promoción Interna.

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidenta:

Titular María José Hernández Villena

Suplente Lidia Ruiz Martínez

Secretario:

Titular Antonio Carlos Gil Dávalos

Suplente Antonio García Hernández

Vocales:

Titular Antonia Piqueras Hernández (Cocinera 2.^a actividad)

Suplente Josefa Pujante López

Titular Ana Belén García Palazón

Suplente María del Mar Navarro Torres

Titular Sergio Illán Blaya

Suplente María Dolores López Martínez



Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 27 de junio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3769 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Bibliotecario/a.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Bibliotecario/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, código de plaza PZ0030.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 97, de 28 de abril de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 116, de 16 de mayo de 2022, esta alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNIC
Peñañiel Ramón, Concepción	**4620**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente:

Titular Felipe González Caballero
Suplente Francisco José Medina Ibáñez

Secretaria:

Titular Luz María Meseguer García
Suplente Sonia Martínez Celdrán

Vocales:

Titular María Elena Nortes Martínez
Suplente José Hernández Sánchez

Titular María Dolores Piqueras Hernández
Suplente María José Hernandez Villena

Titular José Luis Palazón Gomariz
Suplente Juan Luis Blázquez Sequero

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 27 de junio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3770 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Archivo.

Decreto de Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Archivo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, código de plaza PZ0055.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 102, de 5 de mayo de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 116, de 16 de mayo de 2022, esta alcaldía

Resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos/as

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNIC</u>
Jiménez Rodríguez, Francisca	**5019**

Excluidos/as

Ninguno/a

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente:

Titular: Juan Luis Blázquez Sequero

Suplente: Francisco José Medina Ibáñez

Secretaria:

Titular: Luz María Meseguer García

Suplente: Sonia Martínez Celdrán

Vocales:

Titular: Felipe González Caballero

Suplente: José Hernández Sánchez

Titular: María Dolores Piqueras Hernández

Suplente: Elena Ruiz Yagües

Titular: Sandra Ponce Amaro

Suplente: María José Hernández Villena



Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 27 de junio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3771 Modificación presupuestaria n.º 3/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó el siguientes acuerdo:

Considerando la necesidad de dar cobertura a las distintas necesidades de gastos expuestas en la Memoria elaborada en el presente expediente, que se entienden que no pueden ser aplazadas al ejercicio siguiente, las cuales se ha propuesto financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre el total de los previstos en el presupuesto corriente.

Visto el informe de Intervención de fecha 16/06/2022 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consonancia con los antecedentes y fundamentos legales, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana de 23 de junio de 2022, y sometido el asunto a votación, con dieciséis votos a favor y uno en contra, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2022 mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, con arreglo al siguiente desglose:

1.º- PARTIDAS DE GASTOS

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE CREAN

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
002 1530 61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras para uso general	185.141,86€
	Total créditos extraordinarios	185.141,86€

2.º- PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN. NUEVOS INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS

Concepto	Denominación	Importe
470.00	Aportación de empresas privadas	136.542,61€
113.00	Compensación IBI Colegios concertados	48.599,25€
	Total Financiación	185.141,86€

Segundo.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Crédito Extraordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 5 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3772 Convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección de un Oficial de Laboratorio para el Servicio de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia, con carácter temporal. (Expte. 2022/01303/000186).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de julio de 2022, se APRUEBA lo siguiente.

Convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección de un Oficial de Laboratorio para el Servicio de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia, con carácter temporal:

Es objeto de esta convocatoria la selección y posterior contratación con carácter temporal de un Oficial de Laboratorio, para lo cual se ha solicitado al Servicio Regional de Empleo y Formación, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo de las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023, la remisión de un máximo de cuatro candidatos por plaza a cubrir.

Publicaciones de la convocatoria, recursos y efectos

Anuncio de solicitud de Oferta Genérica al Servicio Regional de Empleo y Formación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de garantizar el principio de publicidad.

Las Bases de la convocatoria se publicarán en la fecha de la presente publicación en el BORM, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>).

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

Los efectos y recursos del contenido del presente anuncio, son los indicados en la publicación realizada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) en el mismo día de la fecha, complementaria de éste.

Murcia, a 1 de julio de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3773 Decreto de delegación de funciones del Alcalde.

Por motivo de ausencia, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente,

Dispongo:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, doña María Dolores Ruiz Jiménez, las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante el día 21 de junio de 2022.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, a 20 de junio de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cara y Daya", Albudeite

3774 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

De conformidad con las Ordenanzas que regula esta Comunidad de Regantes "Acequias Cara y Daya" de Albudeite he dispuesto convocar a Junta General Extraordinaria a todos los partícipes que integran la misma para el día 6 de agosto de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el local habitual sito en Calle Las Pleiteras.

Orden del día

1.-Solicitud de permuta de superficie regable y dotación de agua de fincas de la zona regable de la Comunidad de Regantes. Adopción de los acuerdos que procedan y delegación de facultades al Presidente para su ejecución.

Albudeíte, a 8 de julio de 2022.—El Presidente, Antonio Chico Cerón.—
El Secretario, Alfonso Almagro Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Tractor Lorca, Sociedad Cooperativa

3775 Transformación de la Sociedad Tractor Lorca, Sociedad Cooperativa en Tractor Lorca Maquinaria Agrícola, S.L.

En Asamblea General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Tractor Lorca, Sociedad Cooperativa celebrada el día 1 de mayo de 2022, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Transformar la Sociedad Tractor Lorca, Sociedad Cooperativa con efectos a partir del día de hoy en una Sociedad Limitada, cambiando su denominación, que a partir de ahora será, Tractor Lorca Maquinaria Agrícola, S.L. Asimismo, se procede a modificar íntegramente los Estatutos Sociales a fin de adaptarlos a la nueva forma social y a la legislación vigente, aprobándose en su integridad por la totalidad de los Sres. Socios.

2.º - Aprobar el balance de situación cerrado con fecha 30 de abril de 2022, que ha sido presentado a los Sres. Socios con las prevenciones legales establecidas en el artículo 94 de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas, de la Región de Murcia.

Y para que conste y surta efecto, se expide la presente certificación, fiel reflejo del acta

En Lorca, 31 de mayo de 2022.—El Secretario, Juan José Perán Pérez.—
V.º B.º, el Presidente, Antonio López Moya.